

1 cual conste la reforma del objeto social y aumento
2 de capital y su convertibilidad a dólares de los
3 Estados Unidos de América de la compañía
4 INMOBILIARIA PRAT S.A., la cual se otorga al tenor
5 siguiente: P R I M E R A: PARTE QUE INTERVIENE.-
6 Comparece a la celebración de la presente
7 escritura, el señor ANTONIO PEDRO COSTA MARCH, por
8 los derechos que representa de la compañía
9 INMOBILIARIA PRAT S.A., en su calidad de
10 Subgerente y como tal representante legal
11 subrogante que realiza las declaraciones que en la
12 presente escritura se formulan.- S E G U N D A:
13 ANTECEDENTES.- A.) La compañía INMOBILIARIA PRAT
14 S.A. fue constituida mediante escritura pública
15 otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del
16 cantón Quito, Doctor JUAN DEL POZO CASTRILLON, el
17 diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y
18 nueve y fue inscrita en el Registro Mercantil de
19 dicho cantón, el treinta y uno de agosto de mil
20 novecientos ochenta y nueve.- B.) La Junta General
21 Universal y Extraordinaria de Accionistas en su
22 sesión celebrada el primero de Septiembre del dos
23 mil, acordó reformar el objeto social; realizar la
24 convertibilidad de su capital a dólares de los
25 Estados Unidos de América; aumentar el
26 capital suscrito y pagado de la compañía en
27 seiscientos dólares de los Estados Unidos de
28 América (US\$ 600.00), tomados dichos valores de





Ab.
 ório L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil

- 2 -



1 la cuenta compensación de créditos del saldo
 2 aportes para futuras capitalizaciones; y,
 3 autorizar al compareciente para que intervenga
 4 en la celebración de la presente escritura.-
 5 T E R C E R A: DECLARACIONES.- El Subgerente de la
 6 compañía INMOBILIARIA PRAT S.A., en su calidad de
 7 representante legal Subrogante, señor ANTONIO
 8 PEDRO COSTA MARCH, debidamente autorizado por la
 9 Junta General Universal y Extraordinaria de
 10 Accionistas de la compañía celebrada el primero de
 11 septiembre del dos mil, declara: Uno.) Reformado
 12 el objeto social de la compañía.- Dos.) Convertido
 13 su capital a dólares de los Estados Unidos de
 América.- Tres.) Aumentado el capital suscrito y
 pagado de la compañía de doscientos dólares de los
 Estados Unidos de América a ochocientos dólares de
 los Estados Unidos de América, o sea en
 seiscientos dólares de los Estados Unidos de
 América.- Cuatro.) Reformado el objeto social de
 la compañía, así como su estatuto social en la
 parte pertinente al aumento de capital y su
 convertibilidad a dólares de los Estados Unidos de
 América, siendo el texto de las reformas el
 siguiente: - Se agrega al Artículo Tercero, la
 24 siguiente letra: "f.) Prestar servicios de
 25 asesoría administrativa, operativa y gerencial
 26 para empresas".- - "ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El
 27 capital suscrito y pagado de la compañía es de
 28

Handwritten signature

Handwritten signature

1 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA, dividido en veinte mil acciones
3 ordinarias y nominativas de un valor nominal de
4 cuatro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una,
5 numeradas de la una a la veinte mil inclusive".-

6 Cinco.) Que ha sido debidamente autorizado por la
7 Junta General Universal y Extraordinaria de
8 Accionistas antes referida.- C U A R T A:

9 JURAMENTO.- El señor ANTONIO PEDRO COSTA MARCH, en
10 su calidad de Subgerente y como tal representante
11 legal subrogante, declara bajo juramento, que los
12 valores que se están capitalizando, constantes en
13 las cláusulas tercera y cuarta de esta escritura
14 pública son verdaderos.- Q U I N T A:

15 NACIONALIDAD.- El accionista que suscribe y paga
16 el presente aumento de capital es de nacionalidad
17 española, quien realiza su inversión con el
18 carácter de Inversión Extranjera Directa, siendo

19 el único accionista de la compañía y por tanto el
20 suscriptor de la totalidad del aumento de
21 capital.- Agregue usted, señor Notario, las demás
22 cláusulas de estilo para la completa validez de la
23 presente escritura.- (Firmado) Radmila Pandzic de

24 Martínez, ABOGADA RADMILA PANDZIC DE MARTINEZ,
25 Registro Número ocho mil novecientos cincuenta y
26 siete".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
27 agregan Acta de Junta General Universal y
28 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 primero de Septiembre del año dos mil; y,
2 nombramiento del representante legal de la
3 Compañía INMOBILIARIA PRAT S.A.- El presente
4 contrato se encuentra exento de Impuestos, según
5 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de
6 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta
7 y cinco, publicado en el Registro Oficial
8 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y
9 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
10 tanto, el señor otorgante se ratificó en el
11 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
12 leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz,
13 de principio a fin, al otorgante, este la aprobó y
firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de
todo lo cual doy fe.-

14
15 
16
17
18 ANTONIO COSTA MARCH,
19 SUBGERENTE DE LA CIA.
20 INMOBILIARIA PRAT S.A.-
21
22 C.C. # 09-19008244.-
23 C.V. # 0059-052.-
24 R.U.C. # 1790974537001.-

25
26 
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PRAT S.A. CELEBRADA EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-

En Quito, al primer día del mes de septiembre del dos mil, siendo las dieciséis horas treinta minutos, en el local social ubicado en AV. Eloy Alfaro y de los Eucaliptos, se reúnen los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA PRAT S.A. propietarios de cinco mil acciones distribuidas de la siguiente manera: José María Llopart Trullás, propietario de cuatro mil novecientos sesenta acciones; José María Llopart Cueto, propietario de diez acciones; Juan Antonio Llopart Cueto, propietario de diez acciones; María del Pilar Llopart Cueto, propietaria de diez acciones y Antonio Pedro Costa March, propietario de diez acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un cuatro centavos de dólar cada una (US\$0.04), y dan derecho a un voto por acción.- Como se encuentra presente y representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía INMOBILIARIA PRAT S.A., el mismo que asciende a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00).- Los concurrentes, de acuerdo a lo establecido en el art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, para tratar los siguientes puntos del orden del día: **1.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y, 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA Y SU CONVERTIBILIDAD A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**- Preside la sesión la señora María del Pilar Llopart Cueto, como Presidenta de la compañía, siendo asistida en la secretaría por el señor Antonio Costa March, como Subgerente de la compañía.- La Presidenta, considerando que existe el quórum legal, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, y expresa la necesidad de pasar a resolver sobre el primer punto del orden del día.- Tomando en consideración el asunto a tratarse, la señora María del Pilar Llopart Cueto; manifiesta a los presentes que en razón de los nuevos servicios que Inmobiliaria Prat S.A. se encuentra interesada en brindar, tales como la asesoría administrativa, operativa y gerencial para empresas, propone a los presentes que el objeto social de la compañía incluya esta actividad, a fin de poder desarrollar este campo de servicios a terceros.- Los señores accionistas aceptan la propuesta planteada por la señora María del Pilar Llopart, y resuelven aprobarla, para lo cual acuerdan reformular el estatuto de la compañía en los siguientes términos: Se agrega al Artículo Tercero, la siguiente letra: "f.) Prestar servicios de asesoría administrativa, operativa y gerencial para empresas."-Acto seguido, la Presidenta propone a la Sala pasar a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual concede la palabra al Gerente, señor José María Llopart, quien manifiesta a los presentes que de conformidad con lo estipulado por la Resolución No.99.1.1.1.3.008, dictada por la Superintendencia de Compañías, el capital de las sociedades anónimas deberá ascender a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), y siendo que el capital de Inmobiliaria Prat S.A. no cumple con este requerimiento, es necesario realizar el aumento de capital respectivo, hasta alcanzar los montos legales requeridos, y agrega que existen registrados en la contabilidad de la compañía la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, cuyo aporte ha sido efectuado por el accionista, señor José María Llopart Trullás, la cual supera los seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que la misma serviría para realizar el aumento de capital requerido.- Los señores accionistas analizan la propuesta y acuerdan aumentar el capital suscrito de la compañía en un monto de US\$600.00 (seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), tomando dichos valores de la cuenta compensación de créditos tomados del saldo aportes para futuras capitalizaciones, cuya aportación consta realizada por el accionista, señor, José María Llopart Trullás.- Por lo antes expuesto, los señores accionistas renuncian expresamente al derecho de suscripción en el presente aumento de capital acordado.- Con objeto de dicho aumento, la Junta acuerda la emisión de 15.000 acciones por un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, de conformidad con lo estipulado en la normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y para ello se declara que el capital de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.- Por lo antes expuesto, la Junta de Accionistas declara reformado el artículo sexto del estatuto social, del tal forma que su texto será: "ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

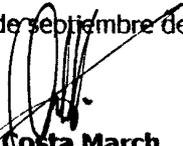
01

000004

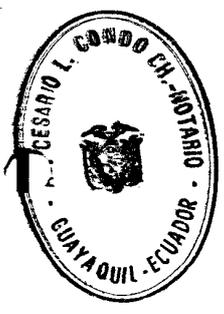
DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una , numeradas de la una a la veinte mil inclusive.".- Luego de esto, la Junta autoriza al Subgerente, señor Antonio Pedro Costa March, como representante legal Subrogante, para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del objeto social, en los términos acordados por esta Junta.- Cumplido el objetivo de la presente reunión, la Presidenta concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.- Leída que fue el acta, los señores accionistas la aprobaron por unanimidad, con lo cual la Presidenta declara concluida la sesión, siendo las diecisiete horas veintitrés minutos.- Para constancia firman los accionistas, la Presidenta y el Secretario que certifica.f) José María Llopart Trullás, f) José María Llopart Cueto, f) Juan Antonio Llopart Cueto, f) María del Pilar Llopart Cueto, f) Antonio Costa March, f) María del Pilar Llopart Cueto, Presidenta; y, f) Antonio Costa March, Secretario.

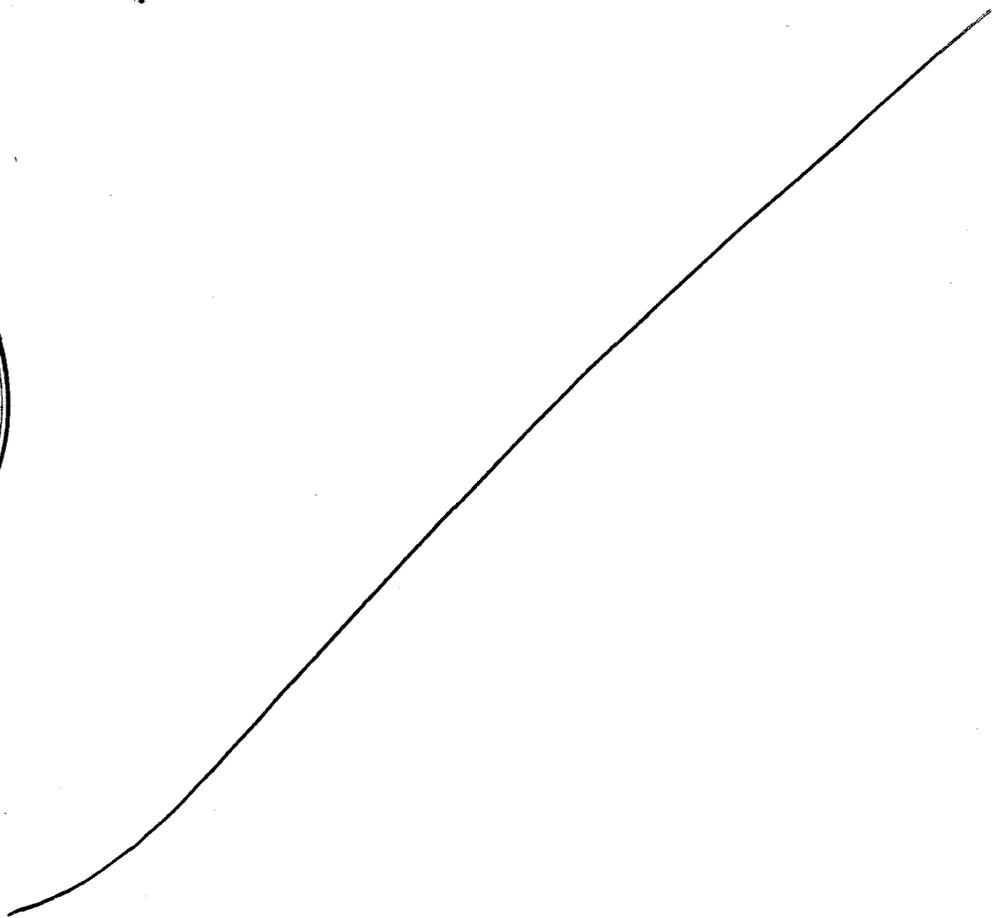
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Quito, 1 de septiembre del 2000.


Antonio Costa March
Secretario







Quito, 30 de Mayo del 2000

Señor
ANTONIO PEDRO COSTA MARCHI
Ciudad.-



2863
CERTIFICADO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario No. del Cantón
Guayaquil

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA PRAT S.A.**, en sesión celebrada el 29 de Mayo del 2000, resolvió elegirlo como **SUBGERENTE** de la compañía, por un período de cinco años, con todas las atribuciones que le confiere la Ley y el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social, hasta ser legalmente reemplazado.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercerá el Gerente.

Reemplazará al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento temporal de este.

La compañía **INMOBILIARIA PRAT S.A.** se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Juan del Pozo Castrillón, el 19 de Junio de 1989 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 31 de Agosto de 1989.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Pilar de Caracache

Maria del Pilar Llopert Cuello
Presidenta

Agradezco y Acepto el día de hoy 30 de mayo del 2000, la designación de Subgerente de la compañía **Inmobiliaria PRAT S.A.** y tomo posesión del cargo, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad N° 090190824-4.

Quito, 30 de Mayo del 2000

[Signature]
Antonio Pedro Costa Marchi



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3720 del Registro de Nombramientos Tomo 931

Quito, a 14 JUN 2000

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
DE RAUL GAYDON SECARRA
REGISTRAR MERCANTIL
QUITO

[Handwritten mark]

ECUATORIANA ***** E133311222
 CASADO CECILIA ALMEIDA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MARTIN COSTA
 RECLIA MARCE
 QUITO 25-10-88
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 L 1240962

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CATASTRO
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090190824-1
 COSTA MARCH ANTONIO PEDRO
 1.940
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CO
 PES COTE 03 145 03230
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION



QUE (HIC) Que este instrumento
 se firmó en presencia de

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



01

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta TERCERA
 COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en cinco (5) fo-
 jas útiles xerox, en Guayaquil, nueve de Noviembre del año
 dos mil.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
 presente, que por resolución número 01-Q-IJ-4063, del señor
 Intendente de Compañías de Quito, de fecha nueve de agosto del
 año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas
 pertinentes.- Guayaquil, cuatro de septiembre del año dos mil
 uno.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



000006

ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA 'INMOBILIARIA PRAT SOCIEDAD ANONIMA', DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1.989, OTORGADA ANTE MI, DE LA RESOLUCION No: 01.Q.LJ.4063, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 9 DE AGOSTO DEL 2001, EN LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- QUITO A, 2 DE OCTUBRE DEL 2001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





0000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. CUATRO MIL SESENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 9 de agosto del año 2.001, bajo el número **4046** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1742** del Registro Mercantil de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 3224 vta., Tomo **120**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA PRAT S.A."**, otorgada el 09 de noviembre del año 2.000, ante el Notario **QUINTO** del Cantón Guayaquil, **DR. CESARIO CONDO CHIRIBOGA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26796**. Quito, a cuatro de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-